



Resolución de Secretaría General

Lima, 23 ABR. 2012

027-2012-SG-MC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. El Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al Sector Cultura;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC, de fecha 11 de octubre de 2011, se aprueba la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2012, la Directoria del Museo de Arte de Lima y representante legal de la Asociación Museo de Arte de Lima - MALI, se dirige al Ministro de Cultura manifestando la decisión del Museo de donar al Ministerio de Cultura, ocho (08) vitrinas de 2.26 x 1.29 x 0.65 cm con base de melamine negro mate (0.85x1.20x0.65cm); urna de vidrio (1.10 x 1.18 x 0.63cm) y remate trapezoidal invertido de melamine negro (0.30 x 1.41 x 0.86cm); y, seis (06) vitrinas de 2.26 x0.80 x0.65cm, con base de melamine negro mate (0.85 x 0.80 x0.65cm); urna de vidrio (1.10 x 0.78 x0.63 cm) y remate trapezoidal invertido de melamine negro (0.30 x 1.01 x0.86 cm), en estado de conservación regular, con la finalidad de contribuir al mejor equipamiento de la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorandum N° 163-2012-DMBM-DGPC/MC la Directora de Museos y Bienes Muebles se dirige al Director General de la Oficina General de Administración comunicando que el Museo de Arte de Lima, ha entregado en calidad de donación vitrinas que se detallan en el Acta de Entrega y Recepción a favor de la Dirección a su cargo;

Que, la encargada de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Ministerio de Cultura, a través del Informe Técnico N° 004-2012-CP-OL-OGA/MC de fecha 25 de marzo de 2012, sustenta y recomienda la procedencia de la aceptación de la donación de los bienes muebles mencionados en el párrafo anterior, a favor del Ministerio de Cultura, efectuada por la Asociación Museo de Arte de Lima;

Que, el numeral 17.1) artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece " *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";



Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación y aprobación de la donación de bienes muebles efectuada por la Asociación Museo de Arte de Lima con eficacia anticipada, bajo la formalidad establecida en los numerales 5.6.) y 6.2.1.) de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura";

Estando a lo visado por la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Director General de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR Y APROBAR con eficacia anticipada al 19 de enero de 2012, la donación de bienes muebles a favor del Ministerio de Cultura efectuada por la Asociación Museo de Arte de Lima consistente en catorce (14) vitrinas cuyas características y valor se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:

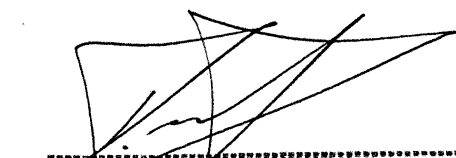
N°	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS			VALOR S/		DEPENDENCIA	
			MEDIDA	COLOR	ESTADO	UNITARIO	TOTAL		
01	8	VITRINAS CON BASE DE MELAMINE	2.26X1.29X0.65 CM	NEGRO MATE	REGULAR	800.00	6,400.00	SEDE CENTRAL	
02	6	VITRINAS CON BASE DE MELAMINE	2.26X0.80X0.65 CM	NEGRO MATE	REGULAR	800.00	4,800.00	SEDE CENTRAL	
							TOTAL	11,200.00	

Artículo 2°.- AGRADECER a la Asociación Museo de Arte de Lima por la donación de bienes muebles efectuada a favor del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- DISPONER que el responsable del Área de Control Patrimonial realice la inclusión en el Inventario Mobiliario Institucional del Ministerio de Cultura de los bienes muebles materia de la presente Resolución, previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Logística, y la Oficina de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANIEL UGAZ SÁNCHEZ-MORENO
 Secretario General

